

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CORPORATE DE ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Las presentes Condiciones forman parte del Contrato entre ADAMO y el Cliente y regulan las condiciones específicas aplicables a los productos y servicios catalogados como Corporate. En todo lo no previsto por las presentes Condiciones Generales ni en la Orden de Pedido, serán de plena aplicación nuestras Condiciones Específicas del servicio y nuestras Condiciones Generales de Contratación Móvil para el servicio de telefonía móvil.

1.2 Las obligaciones contractuales surtirán efecto en el momento de la firma del contrato por las dos partes.

2. ENTREGA E INSTALACIÓN

2.1. El Cliente proporcionará la corriente eléctrica y demás condiciones ambientales necesarias para el buen funcionamiento de los equipos, excluyendo servicios de alojamiento donde este servicio ya está incluido en la oferta.

2.2. Todos los materiales suministrados facilitados por el Cliente que tengan la consideración de instalaciones privadas y que requieran el consentimiento del organismo competente, deberán ser conformes a la normativa legal y reglamentaria vigente en cada momento.

2.3. El Cliente deberá proveer, instalar o poner a disposición de ADAMO en un plazo anterior a la fecha de puesta en servicio, los equipos necesarios para efectuar la conexión objeto de este contrato cuyo suministro sea ajeno a ADAMO.

3. FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

3.1. La fecha de puesta en servicio será efectiva en un plazo máximo de noventa (90) días desde la fecha de recepción por parte de ADAMO del Contrato firmado por el Cliente, a no ser que se indique otro plazo en la orden de pedido.

3.2. Las partes podrán acordar la fecha de instalación deseada, previa verificación por ambas partes del correcto funcionamiento del Servicio. Una vez completada la verificación, ADAMO comenzará a facturar los servicios prestados.

3.3. Si el plazo de instalación estipulado no se cumple por causa imputable al Cliente o a un tercero (gestor de finca, administración pública o similar), o si el mismo no se cumple por circunstancias ajenas a ADAMO, el plazo de instalación se verá incrementado sin que quepa reclamación alguna contra ADAMO por dicho retraso.

3.4. Si, por razones imputables a ADAMO, se comprueba que la fecha de la puesta en servicio no puede ser cumplida para la totalidad o una parte de los Servicios, ADAMO notificará dicha circunstancia al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de ello. En este caso, ambas partes acordarán una nueva fecha de puesta en servicio.

3.5. En caso de no existir acuerdo sobre la nueva fecha de puesta en servicio, el Cliente tendrá derecho a reclamar a ADAMO el pago de una penalización equivalente a la parte proporcional de los días de retraso en la conexión calculados sobre la cuota mensual del servicio en cuestión. El máximo de esta penalización será de un importe de una mensualidad, sin perjuicio del derecho del Cliente a anular su orden de pedido si el retraso superarse el periodo de tres (3) meses.

3.6. Ambas partes acuerdan expresamente que esta penalización constituye para el Cliente una indemnización total por el perjuicio sufrido, excluyendo cualquier otra reclamación por daños y perjuicios por dichos Servicios. En todo caso, esta penali-

zación sólo podrá exigirse cuando el incumplimiento sea directamente imputable a la culpa, negligencia o dolo de ADAMO. superarse el periodo de tres (3) meses.

4. ANULACIONES Y/O MODIFICACIONES

4.1. El Cliente podrá anular cualquier Servicio, notificándose a ADAMO con un preaviso de 10 días hábiles antes de la instalación, mediante carta certificada o correo electrónico con acuse de recibo y previo pago de las cuotas correspondientes a tres (3) meses de conexión, así como los gastos de puesta en servicio.

4.2. Cualquier solicitud de modificación del pedido deberá notificarse con un preaviso de 10 días hábiles con anterioridad a la fecha de instalación. Los Servicios de facturarán de conformidad con los precios vigentes a la fecha de dicha solicitud.

4.3. Cualquier modificación del Contrato requerirá forma escrita y será incorporada mediante Anexo que deberá ir debidamente firmado por los representantes legales o apoderados de cada Parte.

4.4. En caso de cambios en la inversión derivados del estudio definitivo de entrega del servicio, ambas partes podrán aceptarlos o rechazarlos sin penalización alguna.

5. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

5.1. En caso de resolución del Contrato a petición del Cliente con anterioridad del periodo de duración mínima establecida en la orden de pedido, ADAMO facturará en el momento de la resolución el importe correspondiente a las cuotas mensuales restantes hasta cumplirse el periodo mínimo contratado, así como cualquier cargo asociado que se le haya comunicado al Cliente.

5.2. En todos los casos, la anulación de un pedido conlleva el derecho de ADAMO de resolver el Contrato.

6. TARIFAS, FACTURACIÓN Y PAGO

6.1. Los Servicios serán facturados mensualmente por ADAMO al Cliente de la siguiente forma:

a) Las cantidades fijas se facturarán mensualmente a mes vencido
b) Y las cantidades variables, si las hubiese, a mes vencido.

6.2. Como gastos de gestión por las modificaciones en la forma de pago solicitadas por el Cliente, ADAMO, se faculta el derecho a aplicar un cargo del 1% de los servicios facturados, con un importe mínimo de 15€.

6.3. En caso de impago de facturas, ADAMO podrá aplicar recargo del 1% de la totalidad de la factura, con un importe mínimo de 15€.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1. ADAMO no asumirá responsabilidades en caso de intrusión de un tercero en el sistema informático del Cliente; siendo el Cliente el único responsable de la protección de los sistemas informáticos contra tales intrusiones, limitándose ADAMO el mero transporte de datos o señales.

7.2. Asimismo, ADAMO no se hará responsable de ninguna actividad ilícita llevada a cabo por terceros a través del Servicio de Acceso a Internet, puedan atentar contra los intereses o derechos de propiedad intelectual, industrial, al honor, a la intimidad y/o a la propia imagen del Cliente.

7.3. En especial, ADAMO no se hará responsable de los daños que el Cliente pueda sufrir en sus equipos o contenidos almacenados por la acción de un tercero que, ya sea de forma activa o pasiva y a través de Internet, pueda tener acceso, manipular, robar o destruir información contenida en ellos por cualquier otro medio. ADAMO declina cualquier responsabilidad relativa al contenido y naturaleza de los datos o señales transportados.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CORPORATE DE ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U.

8. SERVICE LEVEL AGREEMENT (SLA): ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

8.1. En caso de interrupciones temporales de los Servicios que sean imputables a ADAMO serán de plena aplicación los SLAs y penalizaciones previstas en la normativa aplicable y recogidas en nuestro ANEXO II ACUERDO SLAs y KPIs.

9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN AL CLIENTE

9.1. Cada Cliente tendrá asignado su propio Gestor Comercial quien gestionará cualquier gestión administrativa del cliente a través del correo: soporte.corporate@adamo.es.

Asimismo, para averías o incidencias técnica el Cliente tendrá siempre a su disposición un número de atención del NOC de Adamo (24 x 7 x 365)

900 651 090

9.2. El servicio de mantenimiento, incluido en las cuotas mensuales de conexión, abarca las operaciones de reparación relativas a los elementos constitutivos de la red de ADAMO y del enlace Ethernet del cliente. En todos los demás casos, las actuaciones de mantenimiento por parte de ADAMO serán objeto de facturación complementaria según los precios en vigor.

9.3. El servicio de mantenimiento no cubre los casos de intervención a solicitud del Cliente cuya causa sea imputable a este último. En este caso, las intervenciones de ADAMO serán objeto de una facturación complementaria al cliente por 75 euros/hora.

9.4. En caso de averías falsas cuya causa no sea imputable a ADAMO y que tengan lugar fuera del horario comercial (lunes a viernes de 09:00h. a 18:00h.), esta incidencia será cobrada por hora en la siguiente factura por 150 euros/hora.

9.5. ADAMO pondrá todos los medios a su alcance para tener disponible el Servicio las 24 horas del día, de lunes a domingo, festivos incluidos, de modo que no afecte a la correcta prestación de los servicios por parte de ADAMO a Cliente.

10. CLAUSULAS FINALES

10.1. El presente contrato contiene todos los compromisos de las partes entre sí. Por acuerdo expreso, las correspondencias, solicitudes de ofertas o proposiciones anteriores relativas a las mismas prestaciones se consideren nulas e inexistentes. Por acuerdo expreso entre las partes, las correspondencias, solicitudes de ofertas o propuestas relativas a las mismas prestaciones que se hubieren realizado con anterioridad a la firma del Contrato se consideran inexistentes, prevaleciendo en cualquier caso el documento que se firmen con fecha posterior.

10.2. Cualquier modificación del presente contrato deberá ser objeto, para que sea válido, de un anexo firmado por los apoderados al efecto de cada parte.

10.3. La renuncia a prevalerse de cualquier incumplimiento del presente contrato no equivaldrá a la renuncia a prevalerse de cualquier otro incumplimiento ulterior idéntico o diferente.

10.4. Si una o más disposiciones del presente contrato son declaradas nulas o sin efectos por aplicación de una ley, de un reglamento o como consecuencia definitiva de una jurisdicción competente, las demás disposiciones conservarán su fuerza y su ámbito.

10.5. Las partes convienen que la correspondencia con acuse de recibo podrá ser sustituida por intercambios por mensajería con solicitud de acuse de recibo.

10.6. Adamo está facultado para ceder a otra compañía o variar este Contrato en cualquier momento sin el previo consentimiento del Cliente (incluyendo las tarifas), comunicando al Cliente con una antelación mínima de un (1) mes (ya sea por comunicación escrita y/o electrónica), la cesión o variación del Contrato, en la que se informará al Cliente de su derecho a resolver anticipadamente el Contrato sin penalización alguna en caso de no aceptación de las nuevas condiciones. El contrato quedará resuelto

desde el momento en que el Cliente comunique previamente a Adamo con una antelación de quince (15) días naturales al momento en que han de surtir efectos las nuevas condiciones, su voluntad de resolver anticipadamente el Contrato como indicado arriba. En el caso que el Cliente no comunique su voluntad de resolver anticipadamente el Contrato se entiende por aceptado.

10.7. En caso de cambios en la inversión derivados del estudio definitivo de entrega del servicio, el cliente podrá aceptarlos o rechazarlos sin perjuicio alguno, y los mismos derechos se reservan para Adamo.